

RESOLUCION No.182
(14 de marzo de 2017)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.0202 del 14 de junio de 2016, en donde se renuevan los integrantes para el Comité Curricular del programa de Ingeniería Mecánica.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Acuerdo No. 126 del 9 de diciembre de 1994 en su artículo 134 establece que los Comités Curriculares de cada Escuela estarán conformados de la siguiente manera:

- El Director del Plan de estudios, quién será responsable de la coordinación del comité.
- Tres profesores representantes de los campos de formación contemplados en el diseño curricular del plan para un periodo de dos (2) años.
- Un estudiante del respectivo plan de estudios que haya cursado al menos la mitad de su carrera en su respectivo plan, escogido por el Decano de terna presentada por el representante estudiantil ante el Consejo de Facultad por un periodo de dos años.
- Un egresado graduado del plan de estudios, cuando hubiere sido designado por el Decano de la Facultad a la cual está adscrito.

Que, de acuerdo al Artículo primero de la Resolución No. 019 del 21 de abril de 1998, del Consejo Académico, se delega en el Comité de Apoyo Académico de la Seccional, el nombramiento de los integrantes de los comités curriculares de sus planes de estudio.

Que, el Consejo de Facultad de Ingenierías, avaló mediante oficio O-AC-FIN-0148 del 6 de marzo de 2017, solicitando el cambio del Representante del Área Socio-Humanística y la inclusión del Representante Estudiantil como miembros del Comité Curricular del programa de Ingeniería Mecánica.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No.0007 del 13 de marzo de 2017, autorizó la renovación de dos miembros para el Comité Curricular del programa de Ingeniería Mecánica.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No.0202 del 14 de junio de 2016, con relación a la renovación de los integrantes para el Comité Curricular del programa de Ingeniería Mecánica, por la cual se designó a la docente Claudia Marcela Durán Chinchilla como Representante del Área Socio-Humanística y se excluye como integrante del Comité, en su reemplazo se designa al docente EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO del Área Socio Humanística y se incluye al estudiante MAURO EDWIN CARVAJAL DÍAZ como Representante Estudiantil.



ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sigue vigente la Resolución No.0202 del 14 de junio de 2016 en las demás partes que la integran, por lo tanto el periodo para todos los representantes del Comité Curricular de Ingeniería Mecánica se vencerá el 14 de junio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

E. A. Sánchez
EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTÍZ
Director



B. Mery
Reviso: Blanca Mery Velasco Burgos
Secretaria General

Transcriptor: Norma Noguera Amaya



SC-CER102673 GP-CER102674